



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ... ..	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales ... ..	1.612
Trimestrales ... ..	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Lunes, 23 de octubre de 1989

Núm. 127

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### ANUNCIO

Aprobado el expediente de modificación de créditos 1/1989, dentro del Presupuesto General de 1989, en sesión ordinaria de 12 de septiembre último, y expuesto al público durante quince días hábiles, mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 114 del mismo mes de septiembre, sin que durante el término expresado se hayan producido reclamaciones, queda definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el núm. 1 del art. 446 del mismo texto legal, detallándose a continuación, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente:

#### Presupuesto de Gastos

##### 1.—Remuneraciones de personal.

Anterior: 1.555.349.095 ptas.

Aumentos: 6.000.000 ptas.

##### 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios.

Anterior: 878.604.763 ptas.

Aumentos: 22.140.000 ptas.

Bajas: 15.700.000 ptas.

##### 4.—Transferencias corrientes.

Anterior: 213.595.000 ptas.

Aumentos: 5.906.233 ptas.

Bajas: 240.000 ptas.

##### 6.—Inversiones reales.

Anterior: 2.074.681.402 ptas.

Aumentos: 6.000.000 ptas.

Bajas: 1.000.000 ptas.

En consecuencia, el Presupuesto General para el ejercicio de 1989, cuyo montante inicial era de 5.760.000.000 de ptas., queda una vez aplicado este primer expediente, en la cifra de 5.783.106.233 ptas.

Palencia, 17 de octubre de 1989. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

5132

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Diputación de Palencia, en sesión de 3 de octubre de 1989, entre otros asuntos aprobó los pliegos de condiciones, proyectos técnicos y los expedientes de contratación de las obras que se dirán, quedando expuestos al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse.

Núm. obra	Tipo de obra y localidad	Presupuesto
12/89	Mejora del abastecimiento en Amusco ... ..	1.000.000
23/89	Abastecimiento y saneamiento en Pisón de Castrejón ... ..	4.950.000
31/89	Ampliación abastecimiento en Villaluenga de la Vega ... ..	2.000.000
40/89	Depósito regulador en Villotilla ...	1.000.000
70/89	Alumbrado público en Guardo ...	3.000.000
90/89	Pavimentaciones en Aguilar de Campoo ... ..	12.000.000
123/89	Pavimentaciones en Castrillo de Onielo ... ..	2.000.000
124/89	Urbanización Plaza Mayor en Castrillo de Villavega ... ..	2.000.000
143/89	Pavimentaciones en Grijota ... ..	2.000.000

Núm. obra	Tipo de obra y localidad	Presupuesto
175/89	Pavimentaciones en Piña de Campos	2.000.000
186/89	Pavimentaciones en Quintana del Puente ... ..	5.000.000
323/89	Pavimentaciones en Vidrieros ... ..	2.000.000
233/89	Pavimentaciones en Triollo ... ..	2.000.000
246/89	Pavimentaciones en Villota del Páramo ... ..	2.000.000
416/88	Pavimentaciones en Villamediana ...	2.500.000
429/88	Estructura soporte ascensor Hogar Pensionistas Dueñas ... ..	3.129.680
74/88	Alumbrado público en Cisneros de Campos ... ..	4.700.000
10/89	FC.—Saneamiento en Villamediana	2.000.000
29/89	FC.—Pavimentación en Hornillos de Cerrato ... ..	2.416.604
34/89	FC.—Pavimentación en Aviñante de la Peña ... ..	1.000.000
36/89	FC.—Pavimentación en Cornón de la Peña ... ..	1.000.000
56/89	FC.—Pavimentación en Villaprovedo	3.000.000
73/89	FC.—Casa de Cultura en Villodre ...	1.000.000
74/89	FC.—Consultorio médico en Cardenosa de Volpejera ... ..	1.500.000
92/89	FC.—Acondicionamiento Casa Consistorial 4.ª fase Itero de la Vega ...	2.500.000
94/89	FC.—Reparación Casa Concejo en Lavid de Ojeda ... ..	2.000.000
107/89	FC.—Casa C. en Torremormojón ...	6.191.022
109/89	FC.—Reparac. Casa C. en Villalba de Guardo ... ..	2.815.794
115/89	FC.—Ampliación cementerio de Lantadilla ... ..	802.151
<b>Red Viaria Local</b>		
	Reparac. C. P. Fuentes de Valdepero a C. N. 620 y ramal a C. L. de Villamediana ... ..	65.938.000

Lo que hago público para general conocimiento.

Palencia, 13 de octubre de 1989. — El Secretario general, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

5061

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Palencia

Información pública sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa, con motivo de las obras: "Mejora de plataforma y firme. C. C-627 de Burgos a Potes, P. K. 69,000 al 85,000. Tramo: Herrera de Pisuerga a Olmos de Ojeda".

Clave: 2.1.P-11

Aprobado el Proyecto de referencia con fecha 18 de septiembre de 1989, y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del art. 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 28 y 19 de la propia Ley y, asimismo, dar intervención a los interesados en cumplimiento del art. 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, podrán dirigirse al Servicio Territorial de Fomento (Avenida de Castilla, 23, Palencia), durante el plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de dicho Servicio Territorial y en los edificios de los Ayuntamientos donde se radican los bienes, se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Palencia, 13 de octubre de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Antonio-J. Alonso Burgos.

### Relación de bienes y derechos afectados

Términos municipales: HERRERA DE PISUERGA - OL-MOS DE OJEDA

Finca Núm.	Propietarios	Superficie M.2
1	Concepción Parra Cabo, (Herrera de Pisuerga)	750
2	Rodolfo Fernández Ruiz, (Herrera de Pisuerga)	600
3	Eutiquia Vega Marcos, (Herrera de Pisuerga)	530
4	Encarnación L. Herrero, (Herrera de Pisuerga)	780
5	José Martín Bravo, (Herrera de Pisuerga)	615
6	Junta de Castilla y León	610
7	Encarnación L. Herrero, (Herrera de Pisuerga)	725
8	Fidela Zurita Barrio, (Herrera de Pisuerga)	245
9	Junta de Castilla y León	630
10	Honorato Andrés Martín, (Herrera de Pisuerga)	385
11	Adela Aguilar Diez, (Herrera de Pisuerga)	450
12	Fidela Zurita Barrión (Herrera de Pisuerga)	325
13	Baltasara Pascual García, (Herrera de Pisuerga)	560
14	Elpidio y Laurentino Marcos Gallego, (Herrera de Pisuerga)	1.210
15	Antonio Gutiérrez Calvo, (Herrera de Pisuerga)	380
16	Timoteo Gutiérrez Martín, (Herrera de Pisuerga)	300
17	Francisco Val Martín, (Cozuelos de Ojeda)	365
18	Benedicto Gutiérrez Campo, (Olmos de Ojeda)	865
19	César Marcos García, (Olmos de Ojeda)	815
20	Nemesio Marcos García, (Olmos de Ojeda)	220
21	Hilarión Fernández Largo, (Olmos de Ojeda)	90
22	Pedro Marcos Cubillo, (Olmos de Ojeda)	600
23	Benito Izquierdo García, (Olmos de Ojeda)	545
24	Antonio García Barriuso, (Olmos de Ojeda)	1.055
25	David García Calvo, (Olmos de Ojeda)	110
26	Javier Gutiérrez Zurita, (Olmos de Ojeda)	560
27	Javier Gutiérrez Zurita, (Olmos de Ojeda)	260
28	Elena García Barriuso, (Olmos de Ojeda)	720
29	Junta Vecinal de Moarves	765
30	Hermanos Santos del Valle, (Olmos de Ojeda)	1.550
31	Jesús Barvo Varón, (Olmos de Ojeda)	1.230
32	Hermanos Santos del Valle, (Olmos de Ojeda)	440
33	Ayuntamiento de Olmos de Ojeda	1.300
34	Antimo Ortega Cosgaya, (Olmos de Ojeda)	675
35	Silvano Pérez Arroyo, (C/. Francisco Ruiz, 12.—Madrid)	3.100
36	César Marcos García, (San Pedro de Moarves)	840
37	Paulino G. Barriuso, (S. Pedro de Moarves)	75
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>25.275</b>

5091

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON****Servicio Territorial de Economía****DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA**

(NIE - 2.168)

*Resolución* de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberduero, S. A., con domicilio en calle 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución a 380/220 voltios, en Valdecañas de Cerrato, Sector "Bodegas".

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Modesto Lafuente, núm. 8, 34002 - Palencia.

Palencia, 2 de octubre de 1989. — El Delegado Territorial, Venancio Calderón Calderón.

4863

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON****Servicio Territorial de Economía****DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA**

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información

pública la solicitud de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., para las instalaciones que a continuación se reseñan:

—Línea aérea a 20 KV, de 21 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 160 KVA, a 12.000/380-220 voltios, en el ferial de ganado en Cervera de Pisuerga. (NIE - 2.196).

—Línea aérea a 20 KV, de 460 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 160 KVA, en carretera de Ruesga, Cervera de Pisuerga. (NIE - 2.197).

—Línea aérea a 20 KV, de 89 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 12.000/380-220 voltios, en viviendas Iberduero, Herrera de Pisuerga. (NIE - 2.198).

—Línea aérea a 20 KV, de 901 metros de longitud, "Cierre Circunvalación a Osorno". (NIE - 2.199).

—Línea aérea a 20 KV, de 237 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 160 KVA, a 12.000/380-220 voltios, "Iglesia", en Santa María de Mave. (NIE - 2.200).

—Línea aérea a 20 KV, de 185 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 160 KVA, a 12.000/380-220 voltios, "Bodegas", en Osorno. (NIE - 2.201).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la Sección de Industria y Energía de este Servicio Territorial, en Palencia, Avenida Modesto Lafuente, núm. 8-1.º, derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 19 de septiembre de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

4576

**Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Montes****SERVICIO TERRITORIAL****MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA  
PALENCIA****Solicitud de creación de coto privado de caza**

Por la Junta Vecinal de Gamedo, se ha presentado en esta Sección de Montes, expediente de solicitud de creación de coto privado de caza que afectará a 550 Has., de fincas de par-

ticulares y montes de Gamedo (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Montes convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar la parte del mismo tramitado y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 13 de octubre de 1989. — El Jefe de Montes accidental, Aniceto Benito Sancho.

5118

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL****TESORERIA GENERAL DE  
LA SEGURIDAD SOCIAL****TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA****EDICTO**

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social:

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Palencia, calle Pedro Romero, número 3, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta capital para oír notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Sistemas de la Seguridad Social.

En las certificaciones de descubierto que a continuación se relacionan se ha dictado por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 por 100 del principal de la deuda".

Contra la providencia de apremio, podrán interponer recurso en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real D. 716/86, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, o en el de quince días, también hábiles e igualmente contados, reclamación económica administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que aunque se interponga recurso o reclamación no se suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el art. 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto concediéndoles un plazo de VEINTICUATRO HORAS para que hagan efectivos sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Las certificaciones de descubierto que se notifican con expresión de sus débitos por principal y recargo de apremio son las siguientes:

J. E. Aguado Benito C. B. — Palencia. Cert. núm. 89-1986. Régimen General. Período 12/88. Importe: 71.470 pesetas. Providencia de apremio de fecha 24-5-89.

Aniceto Alonso Rodríguez. — Palencia. Cert. núm. 89-1985. Régimen General. Período 12/88. Importe 154.281 pesetas. Providencia de fecha 26-5-89.

Moisés Pinillos Capillas. — Palencia. Cert. núm. 89-1568. Régimen General. Período 5-85/8-85. Importe 58.476 pesetas. Providencia de apremio de fecha 28-4-89.

Jorge Luis García Llorente. — Guardo. Cert. núm. 89-958. Régimen General. Período 10-88. Importe 52.604 pe-

setas. Providencia de apremio de fecha 31-3-89.

Carlos Primo González. — Magaz de Pisuerga. Cert. núm. 89-1864. Régimen E. Autónomos. Período 11-83/12-85. Importe 356.203 pesetas. Providencia de apremio de fecha 20-4-89.

Miguel A. González García. — Palencia. Cert. núm. 89-1998. Régimen General. Período 11-88. Importe 33.422 pesetas. Providencia de apremio de fecha 26-5-89.

Juan Luis Martínez García. — Oviedo. Cert. núm. 89/1207. R. E. Autónomos. Período 1-84/12-85. Importe 341.115 pesetas. Prov. de apremio de fecha 30-3-89.

Lorenzo Pérez Alvarez. — Palencia. Cert. núm. 89-1920. Régimen General. Período 12-88. Importe 37.185 pesetas. Prov. de apremio de fecha 26-5-89.

Amador Pérez Mendoza. — Palencia. Cert. núm. 89-1735. R. E. Autónomos. Período 3-85. Importe 14.618 pesetas. Prov. de apremio de fecha 28-4-89.

Raúl de Prado Gómez. — Palencia. Cert. núm. 89/773. Régimen General. Período 9-88. Importe 28.009 pesetas. Prov. de apremio de fecha 24-2-89.

Juan José Prieto Montes. — Palencia. Cert. núm. 89-1192. R. E. Autónomos. Período 4-85/9-85. Importe pesetas 43.856. Providencia de apremio de fecha 1-3-89.

Ramón Quiroga Daniel García. — Palencia. Cert. núm. 89-1971. Régimen General. Período 10-85/12-85. Importe pesetas 66.904. Providencia de apremio de fecha 26-5-89.

Luis Fernando Ramos Tapia. — Palencia. Cert. núm. 89-1965. R. E. Autónomos. Período 4-84/12-85. Importe 299.692 pesetas. Providencia de apremio de fecha 28-5-89.

Germán Redondo Doncel. — Venta de Baños. Cert. núm. 89-1753. Régimen E. Autónomos. Período 7-85. Importe 14.618 pesetas. Prov. de apremio de fecha 28-4-89.

Ana Isabel Renedo Matía. — Venta de Baños. Cert. núm. 89-1645. E. W. Autónomos. Período 8-84/9-84. Importe 27.614 pesetas. Prov. de apremio de fecha 28-4-89.

Angel Luis Sáez Alejo. — Monzón de Campos. R. E. Autónomos. Certificación núm. 89-1169. Período 6-85/12-85. Importe 87.712 pesetas. Providencia de apremio de fecha 1-3-89.

Jesús Salgado Villamayor. — Venta de Baños. R. E. Autónomos. Certificación núm. 89-1717. Período 6-85/6-85. Importe 14.618 pesetas. Prov. de apremio de fecha 28-4-89.

Gerardo Sánchez Fernández. — Palencia. Cert. núm. 89-1193. R. E. Autónomos. Período 9-84/12-85. Importe

230.656 pesetas. Providencia de apremio de fecha 1-3-89.

Mariano Sánchez García. — Palencia. Cert. núm. 89-1853. R. E. Autónomos. Período 08-85/9-85. Importe pesetas 29.238. Prov. de apremio de fecha 28-4-89.

Pedro Sánchez Rodríguez. — Villamuriel. — Cert. núm. 89-1102. R. Especial Autónomos. Período 1-84/12-85. Importe 341.115 pesetas. Providencia de apremio de fecha 1-3-89.

José Santamaría Benavente. — Palencia. Cert. núm. 89-1201. R. E. Autónomos. Período 1-84/6-84. Importe pesetas 82.844. Prov. de apremio de fecha 1-3-89.

Manuel Sarmiento Choren. — Venta de Baños. Cert. núm. 89-1109. R. Especial Autónomos. Período 89-11-09. Importe 58.476 pesetas. Providencia de apremio de fecha 1-3-89.

Heraclio Terán Fernández. — Aguilar de Campoo. Cert. núm. 89-1862. Régimen Especial Autónomos. Período 10-85/12-85. Importe 43.856 pesetas. Prov. de apremio de fecha 24-4-89.

Arcadio Torres Torío. — Palencia. Cert. núm. 89-1285. R. E. Autónomos. Período 6-84/12-85. Importe 244.464 pesetas. Prov. de apremio de fecha 1-3-89.

Julio Valdespina Martínez. — Portu-galete. Cert. núm. 89-1276. R. E. Autónomos. Período 1-84/4-85. Importe 210.357 pesetas. Prov. de apremio de fecha 1-3-89.

Abundio Vaquero del Río. — Villamuriel de Cerrato. Cert. núm. 89-1478. Régimen General. Período 11-89. Importe 27.324 pesetas. Providencia de apremio 28-4-89.

Benito Vega Espina. — Palencia. Certificación núm. 89-1981. Régimen General. Período 11-88. Importe 27.324 pesetas. Providencia de apremio de fecha 26-5-89.

Benito Vega Espina. — Palencia. Certificación núm. 89-1982. Régimen General. Período 12-88. Importe 27.651 pesetas. Prov. de apremio de fecha 26-4-89.

Benito Vega Espina. — Palencia. Certificación núm. 89-749. Régimen General. Período 9-88. Importe 28.009 pesetas. Providencia de apremio de fecha 24-2-89.

José Luis Velázquez Melendre. — Palencia. Cert. núm. 89-1497. Régimen General. Período 1-88. Importe 109.341 pesetas. Providencia de apremio de fecha 28-4-89.

José M. Victoria García. — Palencia. Cert. núm. 89-1586. Régimen Especial Autónomos. Período 1-84/12-84. Importe 27.614 pesetas. Providencia de apremio de fecha 28-4-89.

Julián Villamediana Trigueros. — Palencia. Cert. núm. 89-1216. R. Especial Autónomos. Período 7-84/12-84. Importe 82.844 pesetas. Providencia de apremio de fecha 1-3-89.

A. Salvador Villagrasa Martínez. — Valencia. Cert. núm. 88-6742. Período 7-86/3-87. Régimen General. Importe 394.352 pesetas. Providencia de apremio de fecha 27-9-88.

Miguel José Fuertes Viñuela. — Villarramiel. Cert. núm. 88-2258. Régimen General. Período 1-85/12-85. Importe 175.426 pesetas. Providencia de apremio de fecha 26-5-88.

Palencia, 22 de septiembre de 1989. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4616

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

#### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones, les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que contra la misma, podrán presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación, de no entablar recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en metálico en el mismo plazo en Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, sin número, de esta capital, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP.—84/89. — Roberto Valle Alonso. Actividad: Comercio. Domicilio: Teniente Velasco, 3, Palencia. Fecha: 22-2-89. Importe: 15.100 pesetas.

SP.—70/89. — Miguel José Fuertes Viñuela. Actividad: 67. Domicilio:

Calle Lagunilla, 13, 34140 - Villarramiel. Fecha: 22-2-89. Importe: 15.100 pesetas.

SP.—109/89. — Ideal Bar Palentino, S. A. Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Mayor, 21. Palencia. Fecha: 23-2-89. Importe: 50.000 pesetas.

SP.—199/89. — Manuel Conde Riesgo. Actividad: 97. Domicilio: General Mola, 2. Palencia. Fecha: 28-3-89. Importe: 15.100 pesetas.

SP.—235/89. — Seminario Misionero Marianhill. Actividad: Servicios. Domicilio: Allende el Río, sin número. Palencia. Fecha: 28-3-89. Importe: 15.100 pesetas.

SP.—322/89. — Durán Soto y Del Valle, S. L. Actividad: Hostelería. Domicilio: Avda. de Valladolid, 25. 34004 Palencia. Fecha: 21-4-89. Importe: 50.100 pesetas.

SP.—323/89. — Durán Soto y Del Valle, S. L. Actividad: Hostelería. Domicilio: Avda. de Valladolid, 25. 34004 Palencia. Fecha: 21-4-89. Importe: 50.100 pesetas.

SP.—324/89. — Durán Soto y Del Valle, S. L. Actividad: Hostelería. Domicilio: Avda. de Valladolid, 25. 34004 Palencia. Fecha: 21-4-89. Importe: 75.000 pesetas.

SP.—325/89. — Durán Soto y Del Valle, S. L. Actividad: Hostelería. Domicilio: Avda. de Valladolid, 25. 34004 Palencia. Fecha: 21-4-89. Importe: 75.000 pesetas.

SP.—326/89. — Durán Soto y Del Valle, S. L. Actividad: Hostelería. Domicilio: Avda. de Valladolid, 25. 34004 Palencia. Fecha: 21-4-89. Importe: 75.000 pesetas.

SP.—327/89. — Durán Soto y Del Valle, S. L. Actividad: Hostelería. Domicilio: Avda. de Valladolid, 25. 34004 Palencia. Fecha: 21-4-89. Importe: 75.000 pesetas.

SP.—328/89. — Durán Soto y Del Valle, S. L. Actividad: Hostelería. Domicilio: Avda. de Valladolid, 25. 34004 Palencia. Fecha: 21-4-89. Importe: 75.000 pesetas.

SP.—391/89. — Alfonso Villota Morcón. Actividad: Hostelería. Domicilio: Mayor Centro, 100. Palencia. Fecha: 11-5-89. Importe: 50.100 pesetas.

SP.—535/89. — Luis Carlos Rojo Toribio. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Colón, 42. Palencia. Fecha: 30-6-89. Importe: 25.000 pesetas.

SP.—537/89. — Construcciones e Instalaciones Palentinas, S. A. Actividad: Construcción. Domicilio: Menéndez Pelayo, 4. Palencia. Fecha: 30-6-1989. Importe: 500.000 pesetas.

Palencia, 9 de octubre de 1989. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez. 4948

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Palencia

#### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indican, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en Papel de Pagos al Estado, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Casado del Alisal, núm. 49, entreplanta, en el mismo plazo, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por vía de apremio.

STEM. — 16/89. — Instalaciones y Servicios J. J. B., S. A. Actividad: Siderometalurgia. Domicilio: Virgen de la Esperanza, 1. 34002 - Palencia. Fecha: 19-1-89. Importe: 75.000 ptas.

ST.—321/89. — Durán Soto y Del Valle, S. L. Actividad: Hostelería. Domicilio: Avda. de Valladolid, 25. 34004 - Palencia. Fecha: 21-4-89. Importe: 500.100 pesetas.

SO.—376/89. — María del Carmen Diago Parrado. Actividad: Comercio. Domicilio: Navarra, s/n. 34003. Palencia. Fecha: 17-5-89. Importe: pesetas 10.000.

SO.—433/89. — Guadalupe Ortega Poza. Actividad: Comercio alimentación. Domicilio: Avda. Reyes Católicos, 7. 34003 - Palencia. Fecha: 15-6-1989. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 9 de octubre de 1989. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

4949

## Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

La Sociedad A. de Transformación, número 1.937, con domicilio en calle Don Sancho, 11, Palencia, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Templarios, en término de Moratinos (Palencia).

### Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 38 árboles situados en el cauce del río Templario en el paraje Caserío Villatima. El perímetro es de 1,35 y 1,20 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5. Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de septiembre de 1989.  
—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4886

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### Cédula de notificación

EDICTO

En los autos núm. 540/89, seguidos a instancia de Juan Miguel Segura Sáez, contra Merche y Begoña, Comunidad de Bienes, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Avenida República Argentina, núm. 12, sobre despido, por la Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrado Juez suplente de Palencia y su provincia, se ha dictado Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

**AUTO.** — En Palencia a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

**Resuelvo.** — Que declarando extinguida con esta fecha la relación labo-

ral entre el actor y la demandada, debo fijar y fijo las percepciones económicas que debe abonar la empresa Mercedes Seijas Villanova y Begoña Ortiz García al actor Juan Miguel Segura Páez en las siguientes cantidades: 38.622 pesetas en concepto de indemnización y 197.696 pesetas en concepto de salarios de tramitación desde la fecha de despido hasta la de esta resolución.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga. Caso de que el recurrente sea trabajador, o un empresario declarado legalmente pobre, si no hace en dicho momento el nombramiento de Letrado, se le hará de oficio. En el supuesto de que la recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante este Juzgado de lo Social, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" que este Juzgado de lo Social tiene abierta en el Banco de España la cantidad objeto de la condena o aval bancario, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la Resolución (artículo 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 202 de "Recursos de Suplicación" que este Juzgado de lo Social tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dicho depósito en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (artículo 181 de la L. P. L.).

Así lo manda y firma la Ilma. señora Magistrado - Juez suplente del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia doña María Dolores Núñez Antonio. Doy fe. Firmado: María Dolores Núñez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a las demandadas Mercedes Seijas Villanova y Begoña Ortiz García, estando actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Palencia, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

5087

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

La Ilma. Sra. Dña. María Dolores Núñez Antonio, Magistrado - Juez suplente del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social, registrado al núm. 1.009/88, ejecución número 59/89 y 110/89, a instancia de Ana María Fonturbel Medina, contra Montserrat García, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

—Vehículo marca Renault, modelo R-11, TSE, matrícula VA-2334-P. Valorado en ochocientas cinco mil cuatrocientas pesetas (805.400 pesetas).

#### Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social en primera subasta el día 23 de noviembre de 1989, en segunda subasta, en su caso, el día 21 de diciembre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de enero de 1990, señalándose para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

2.<sup>a</sup>—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup>—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado de lo Social tiene abierta en la entidad bancaria Bilbao - Vizcaya, S. A., Cuenta depósitos y consignaciones número 77.000-1, calle Mayor, 64, de esta capital.

4.<sup>a</sup>—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

5.<sup>a</sup>—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta,

también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup>—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup>—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado - Juez.

8.<sup>a</sup>—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.<sup>a</sup>—Que los remates podrá ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

5053

### Juzgados de Distrito

#### CARRION DE LOS CONDES

##### Cédula de notificación

En el juicio de faltas, del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“SENTENCIA núm. 107/89. — En la ciudad de Carrión de los Condes, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El señor don Teodoro García Valenceja, Juez de Distrito sustituto de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 157/89, sobre falta contra las personas y habiendo sido parte, además del Ministerio Fiscal, Carlos Cantero González; Luis

Miguel Cantero González; Fernando Cantero González; José Luis Adámez Muñoz; Ana Isabel Cantero González y María del Carmen González, cuyas demás circunstancias obran en autos, y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a los implicados Luis Miguel Cantero González, Fernando Cantero González, Ana Isabel Cantero González y José Luis Adámez Muñoz, de la falta contra las personas que se les imputaba en el presente juicio de faltas, con declaración de oficio de las costas procesales.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos originales y notifíquese la misma en forma legal a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Carlos Cantero González, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

5056

#### CARRION DE LOS CONDES

##### Cédula de notificación

En el juicio de faltas, del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“SENTENCIA núm. 76/89. — En la ciudad de Carrión de los Condes, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El señor don Teodoro García Valenceja, Juez de Distrito sustituto de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 44/89, sobre falta contra las personas de malos tratos y amenazas y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, María del Carmen Pérez Poza y Carlos Gutiérrez Rey, cuyas demás circunstancias obran en autos, y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo al denunciado implicado Carlos Gutiérrez Rey, de la falta contra las

personas que se le imputaban en el presente juicio de malos tratos y amenazas que se le imputaba en el presente juicio de faltas con declaración de oficio de las costas procesales”.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos originales y notifíquese la misma en forma legal a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a María del Carmen Pérez Poza y Carlos Gutiérrez Rey, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

5057

#### CARRION DE LOS CONDES

##### Cédula de notificación

En el juicio de faltas, del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“SENTENCIA núm. 101/89. — En la ciudad de Carrión de los Condes, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El señor don Teodoro García Valenceja, Juez de Distrito sustituto de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 12/89, sobre falta de daños a la propiedad y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Adrián Salomón Rojo y Máximo Calzo Zamorano, cuyas demás circunstancias obran en autos, y

FALLO: Que debo condenar y condeno al implicado denunciado Máximo Calvo Zamorano como responsable en concepto de autor de una falta contra la propiedad, a la pena de nueve días de arresto menor a extinguir en su propio domicilio, a que indemnice a Adrián Salomón Rojo con la cantidad de 9.722 pesetas, cantidad que devengará el interés señalado en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y al pago de las costas procesales”.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos originales y notifíquese la misma en forma legal a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

*Publicación.* — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Máximo Calvo Zamorano, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

5058

## CARRION DE LOS CONDES

### Cédula de notificación

En el juicio de faltas, del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“SENTENCIA núm. 32/89. — En la ciudad de Carrión de los Condes, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El señor don Teodoro García Valenceja, Juez de Distrito sustituto de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 371/88, sobre falta de estafa, en los que son parte, además del Ministerio Fiscal, Félix Sañudo Portilla y Guichemerre Eugene Jacques Robert y Basserrau Pierre Ives Robert, cuyas demás circunstancias obran en autos, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a los denunciados Guichemerre Eugene Jacques Robert y Basserrau Pierre Ives Robert, como responsables en concepto de autores de una falta contra la propiedad de estafa, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos, a que indemnice por partes iguales a Hostal los Chopos, con la cantidad de 28.400 pesetas y al pago de las costas procesales por mitad e iguales partes”.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos originales y notifíquese la misma en forma legal a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación

en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

*Publicación.* — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Guichemerre Eugene Jacques Robert y Basserrau Pierre Ives Robert, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

5059

## Administración Municipal

### CASTREJON DE LA PEÑA

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos núm. uno, dentro del vigente Presupuesto General de 1989, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos previstos en el artículo 151 de la citada Ley.

Castrejón de la Peña, 16 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5094

### CUBILLAS DE CERRATO

#### EDICTO

Ha quedado aprobado definitivamente, como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1989, el expediente de modificación de créditos número 1/89, dentro del vigente Presupuesto de 1989. En consecuencia y para dar cumplimiento a lo establecido en el número dos del art. 450, en relación con el art. 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

### Presupuesto de gastos

#### Capítulo I

Partida: 111.1.

Incremento: 89.143 pesetas.

Nueva consignación: 417.818 ptas.

Partida: 125.1.

Incremento: 50.000 pesetas.

Nueva consignación: 254.860 ptas.

Partida 198,5, de nueva creación, con una consignación de 148.800 pesetas.

La nueva consignación del capítulo I es de 828.358 pesetas.

#### Capítulo II

Partida: 257,6.

Incremento: 200.000 pesetas.

Nueva consignación: 800.000 ptas.

Partida: 258,6.

Incremento: 82.000 pesetas.

Nueva consignación: 150.000 ptas.

Total de la nueva consignación del capítulo II: 2.191.585 pesetas.

Todas estas modificaciones se hacen con cargo al superávit del ejercicio anterior de 1988.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillas de Cerrato, 16 de octubre de 1989. — El Alcalde, Eutiquio Gaiján Valle.

5062

### DUEÑAS

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 29 de septiembre de 1989, el Plan Parcial del Polígono Residencial Camponecha, correspondiente al polígono delimitado por la zona II de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, redactado por iniciativa privada a instancia de la Comunidad de Propietarios Camponecha, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años las licencias parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial comprendido en la zona anteriormente mencionada y sus alrededores, por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Dueñas, 17 de octubre de 1989.— El Alcalde (ilegible).

5095

## ITERO DE LA VEGA

## EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta referida al arrendamiento de fincas rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

- 1.—Finca rústica Vallarcón, polígono 1, parcela 64, superficie 1-19-60,
  - 2.—Finca rústica Valdelejuero, polígono 5, parcela 20, superficie 3-97-70.
  - 3.—Finca rústica La Mesilla, polígono 2, par. 5.003, superficie 0-63-20.
  - 4.—Finca rústica Entecillas, polígono 7, parcela 72, superficie 1-01-45.
- Total hectáreas: 6-81-95.

El tipo de licitación para el lote formado por las cuatro fincas designadas está fijado en setenta y dos mil pesetas (72.000).

a) *Objeto del contrato.* — El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas anteriormente descritas.

b) *Duración del contrato.* — El contrato tendrá una duración de cinco años, dando comienzo el día 6 de noviembre de 1989, y terminará el día 6 de noviembre de 1994.

c) *Tipo de licitación.* — Como tipo de licitación se señala para cada finca para la primera anualidad la cantidad consignada anteriormente, cantidad que se mantendrá durante los cinco años de contrato.

d) *Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de la documentación.* — En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez hasta las doce horas, todos los días hábiles hasta la fecha en que se celebre la subasta.

e) *Garantía provisional.* — La garantía provisional se fija en el 4 por 100 del tipo de tasación.

f) *Garantía definitiva.* — La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija el ... por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Ambas garantías deberán constituirse en la Caja de la Corporación.

g) *Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez hasta las doce horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles a las doce horas.

h) *Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.* — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, profesión agricultor y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., núm. ..., y con D. N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por el Ayuntamiento de ..., para el arrendamiento de fincas rústicas, sitas en el término de ..., y enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita la sea adjudicada en arrendamiento, en las condiciones que en el pliego se señalan, la siguiente finca rústica:

Finca rústica señalada con el número ... del pliego de condiciones, que figura en el mismo con los siguientes datos: .....

Asimismo hace constar que se compromete a aceptar la adjudicación con sujeción estricta al pliego de condiciones, que conoce en toda su integridad, en la cantidad de (en letra) ... pesetas para la primera anualidad, con los aumentos que para cada año de arrendamiento se señalan en el pliego de condiciones.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituido en la Caja de la Corporación la cantidad de ... pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña

declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

*Declaración de capacidad.* — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ... para el arrendamiento de fincas rústicas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Itero de la Vega, 25 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Juan José López Manrique.

4753

## LA SERNA

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1989, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 116/89-FC, titulada "Cementerio en La Serna", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificación o Declaración jurada de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

La Serna, 5 de octubre de 1989.—  
El Alcalde, Tomás Herrero.

4880

## VILLAMURIEL DE CERRATO

### ANUNCIO

Aprobadas por el Pleno de esta Corporación las cláusulas económicas administrativas que han de regir el arrendamiento mediante subasta de la antigua Casa Consistorial, hoy bien de propios del Ayuntamiento, se exponen al público para que todas aquellas cooperativas textiles de la localidad que estén interesadas en el tema, presenten sus solicitudes de conformidad con las cláusulas que se adjuntan, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) *Organo ante el que se solicita el arrendamiento:* Alcalde de este Ayuntamiento.

b) *Plazo de presentación de propuestas:* Veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

c) *Apertura de plicas:* Las plicas se abrirán en el Ayuntamiento, al día siguiente hábil en que concluya el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Villamuriel de Cerrato, 29 de septiembre de 1989.— El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

—: :—

*Pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir en arrendamiento de la planta baja de la antigua Casa Consistorial, sita en al Plaza de la Villa, al estar calificado en la actualidad como bien patrimonial de propios*

#### 1.—Objeto de la subasta:

El Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, ante el cambio de calificación jurídica de la antigua Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Villa de esta localidad, como Bien de Servicio Público, a bien patrimonial de propios, tiene la idea de arrendar la planta baja de este edificio, con una superficie de 59 metros cuadrados, para el uso por alguna cooperativa textil de la localidad preferentemente, siendo este el motivo esencial de la subasta que nos ocupa.

#### 2.—Tipo de licitación para el arrendamiento:

Conforme informe emitido por el Aparejador Municipal, incluido en el presente expediente, de fecha 14 de junio de 1989, en que se especifica que la superficie útil a arrendar es de 59 metros cuadrados, lo que a 225 pesetas metro cuadrado, nos daría una cantidad de 13.275 pesetas mes de renta, se fija esta cantidad como tipo mínimo para participar en la subasta, adjudicándose al que presente la mejor oferta económica, siempre al alza.

#### 3.—Capacidad para contratar:

Pueden participar en esta subasta las cooperativas de tipo textil que principalmente radiquen en esta localidad, siempre que no se encuentren incurso en las circunstancias señaladas de incapacidad o incompatibilidad, que legisla la materia actual aplicable en materia de contratación local.

#### 4.—Proposiciones:

En las proposiciones figurará el nombre y apellidos del representante de la Cooperativa textil a que represente, así como su DNI, nombre de la Cooperativa textil, domicilio habitual de la misma, y dirigirá su solicitud al señor Alcalde de este Ayuntamiento, pidiendo de modo comprensivo que se le conceda el arrendamiento de la planta baja de la antigua Casa Consistorial, así como la cantidad al mes que ofrece por el mencionado arrendamiento.

#### 5.—Documentación:

El adjudicatario del arrendamiento que nos ocupa, una vez concedido el arrendamiento, presentará la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial que le faculte para contratar.

c) Justificante de estar al corriente del pago de las cuotas a la Seguridad Social, y declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias impuestas por la legislación vigente.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad establecida en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### 6.—Plazo de presentación de proposiciones:

Una vez publicadas estas cláusulas económico - administrativas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, los interesados podrán presentar sus proposiciones en el plazo de

veinte días hábiles, en la Secretaría de esta Corporación, entre las nueve horas y las trece.

#### 7.—El pago del precio:

El pago del precio de arrendamiento del mejor postor presentado a la subasta, se ingresará en la Caja de esta Corporación, sita en las oficinas del Ayuntamiento, el primer día de cada mes siempre por adelantado.

#### 8.—Gastos:

Cuantos gastos origine la tramitación y ejecución del presente contrato, serán de cuenta del contratista adjudicatario, incluidos los impuestos, tasas, transportes, etc.

#### 9.—Plazo de duración del contrato:

El presente contrato de arrendamiento, tendrá una duración improrrogable de un año desde la adjudicación definitiva, debiendo comprometerse el adjudicatario a dejar el local en las mismas condiciones en que lo encontró en el momento de ser adjudicado el arrendamiento, no pudiendo hacer ningún tipo de obra sin autorización previa y expresa por parte del Ayuntamiento.

#### 10.—Apertura de proposiciones:

La apertura de proposiciones se efectuará el día siguiente hábil a aquel en que termine la presentación de solicitudes, a las doce horas, en la Casa Consistorial, presidiendo el acto el señor Alcalde, asistido por el Secretario de la Corporación, y pudiendo asistir y comprobar el acto todas aquellas personas que hayan presentado solicitudes.

#### 11.—Garantía:

Para responder de la concesión del presente arrendamiento, el adjudicatario habrá de ingresar en la Caja de la Corporación una fianza que asciende a la cantidad de 6.372 pesetas, que le serán devueltas, previa solicitud, una vez se haya finalizado el plazo de arrendamiento.

#### 12.—Formalización:

El contrato se formalizará de forma administrativa, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

#### 13.—Interpretación del contrato:

El contrato dimanante es fundamental y esencialmente administrativo, y será interpretado por el órgano competente para la concesión del arrendamiento, esto es, el Ayuntamiento Pleno, resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que se pudieran derivar de este contrato, serán resueltas por los tribunales competentes

en la materia, con jurisdicción en el Municipio de Palencia, y en todo caso en el de Valladolid.

En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el R. D. L. 781/86, de 18 de abril, Ley de Contratos del Estado, Reglamento de Contratos del Estado y demás normativa que resulte de aplicación.

Villamuriel de Cerrato, 20 de septiembre de 1989. 4854

## VILLAMURIEL DE CERRATO

### ANUNCIO

Aprobadas por el Pleno de esta Corporación en sesión plenaria de fecha 26 de septiembre de 1989, las cláusulas económico - administrativas que han de regir el concurso para la concesión de dos licencias de autoturismo en esta localidad, con parada de taxi, una en Ciudad Jardín Virgen del Milagro, y la otra en la Urbanización Gómez Manrique, se exponen al público para que toda aquella persona que se encuentre interesada, pueda presentar propuesta con las siguientes condiciones:

a) *Plazo de presentación de proposiciones y admisión de las mismas:* Veinte días hábiles desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) *Oficina de presentación de proposiciones:* Secretaría de esta Corporación.

*Organo ante el que se solicita:* Alcaldía de este Ayuntamiento.

*Organo adjudicatario de la licencia:* Ayuntamiento Pleno.

Villamuriel de Cerrato, 29 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

—: :—

*Pliego de cláusulas - económico - administrativas que han de regir la adjudicación mediante concurso de una licencia de la clase B), autoturismo, para el servicio de Transporte Urbano de viajeros de automóviles, con conductor, en esta localidad, con parada de taxi*

*Primera:* El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso libre, dos licencias de Autoturismos de la clase B), para la prestación del servicio de transporte interurbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro en la Urbanización Gómez Manrique y en Ciudad Jardín Virgen del Milagro, ambas en esta localidad.

*Segunda:* Las condiciones generales de los aspirantes serán las siguientes:

a) Ser español.

b) Haber cumplido los 21 años de edad, sin exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para esta actividad.

c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase B 2 o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

e) Carecer de antecedentes penales.

*Tercera:* a) La solicitud de licencia se formulará por el interesado, acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y moledo de vehículo que utilizaría y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurrían, en relación con la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por el Pleno de la Corporación.

b) Las instancias se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, dirigidas al señor Alcalde, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

También se pueden presentar las instancias de la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

*Cuarta:* Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a la licencia, se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que los interesados y las Asociaciones profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días de la mencionada publicación.

*Quinta:* Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes pasarán a informe de Secretaría.

*Sexta:* El expediente dictaminado por la Comisión Informativa de Transportes, será resuelto por el Ayuntamiento Pleno, que adjudicará, en su caso, la correspondiente licencia.

*Séptima:* La prelación para la adjudicación de las licencias se realizará con arreglo al siguiente baremo:

1.—Ser vecino del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato: 1 punto por cada año de empadronamiento justificado, con un máximo de 10 puntos.

2.—Antigüedad del vehículo:

—1 año o fracción: 5 puntos.

—De 1 a 2 años: 4 puntos.

—De 2 a 3 años: 3 puntos.

—De 3 a 4 años: 2 puntos.

—De 4 a 5 años: 1 punto.

—De más de 5 años: 0 puntos.

3.—Experiencia por transporte de viajeros: Por cada año acreditado, 1 punto, con un máximo de 5 puntos.

4.—Estar en paro, inscrito en las oficinas del INEM: De 0 a 1 año: 2 puntos; de 1 a 2 años: 4 puntos; más de 2 años: 5 puntos.

*Octava:* No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales, fijadas en la cláusula segunda, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a las señaladas en la cláusula séptima.

El adjudicatario definitivo estará sujeto al precio público por reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo de vehículos, y deberá presentar los documentos a que hace referencia la cláusula segunda en el plazo de un mes, desde la notificación de la concesión definitiva, y están obligados a prestar el servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de sesenta días naturales desde la fecha de la notificación de concesión de la licencia.

### *Modelo de solicitud de licencia de auto - taxi*

D. ..., con D. N. I núm. ..., de estado civil ..., y vecino de ..., vistas las cláusulas administrativas que han de regir la adjudicación mediante concurso de una licencia de la clase B), autoturismo, para el servicio de transporte urbano e interurbano de viajeros en automóvil ligero de alquiler con conductor, en la Urbanización Gómez Manrique, con parada de taxi, en la localidad de Villamuriel de Cerrato (Palencia), a la vista del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia núm. ..., de fecha ..., presento la siguiente:

*Solicitud:*

Que por cumplir las condiciones establecidas en las cláusulas administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación de una plaza de autoturismo en la Urbanización Gómez Manrique de Villamuriel de Cerrato, conforme acredito con la documentación adjunta, se me tenga en cuenta a la hora de que ese Excmo. Ayuntamiento conceda la oportuna licencia.

Esperando sea tenida en cuenta esta solicitud, se despide atentamente el abajo firmante en ..., a... de 19...

*Firmante,*

## VILLAMURIEL DE CERRATO

## A N U N C I O

Habiéndose aceptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1989, la delegación por parte de la Diputación Provincial de Palencia de la obra 430/88 de Planes Provinciales, titulada "Pasarela Peatonal sobre el río Carrión en Villamuriel de Cerrato", se saca la mencionada obra a subasta, con las siguientes:

## Condiciones

1.—**Objeto del contrato:** Esta Corporación convoca subasta para contratar la obra titulada "Pasarela peatonal sobre el río Carrión en Villamuriel de Cerrato".

2.—**Tipo de licitación:** Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de 19.743.823 pesetas, según el presupuesto formulado por Diputación.

3.—**Garantía provisional:** Para tomar parte en la subasta será preciso adjuntar a la proposición justificante acreditativo de haber constituido en la Caja de la Corporación la garantía provisional de 394.876 ptas. en metálico o mediante aval bancario.

4.—**Garantía definitiva:** Se establece en la cantidad de 789.753 ptas., siendo la forma de ingreso de esta cantidad la misma que la fijada en la condición núm. 3.

5.—**Proposiciones:** Se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. Las proposiciones se ajustarán a la literalidad siguiente:

D. ..., en nombre propio o en representación de ..., con domicilio en ..., y D. N. I. núm. ..., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta para contratar la obra titulada "Pasarela peatonal sobre el río Carrión en Villamuriel de Cerrato" (Palencia), y a cuyos efectos hago constar:

1.—Ofrezco realizar la obra por el precio de ... ptas., que significa una baja de ... ptas sobre el precio de licitación.

2.—Declaro reunir todas y cada una de las condiciones para contrata con esa Corporación.

3.—Acepto incondicionalmente las cláusulas de condiciones para contratar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

6.—Las cláusulas económico - administrativas se encuentran en la Secretaría de la Corporación para todo

aquél que se encuentre interesado en la comprobación de las mismas.

La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil a aquél que haga el núm. veinte también hábil contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el "Boletín Oficial" de la Junta de Castilla y León.

Villamuriel de Cerrato, 29 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4855

## VILLASILA DE VALDAVIA

## E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1989, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentaciones en Villamelendro y Villasila", por un importe de un millón de pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles, en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Villasila de Valdavia, 17 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5105

## VILLASILA DE VALDAVIA

## E D I C T O

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

## Padrones expuestos

Entrada de vehículos; Tránsito de ganado; Rodaje y arrastre; Desagüe de canalones; Tenencia de perros; Ser-

vicio de alcantarillado; Aprovechamiento de labor y siembra; Aprovechamiento de leñas; Ocupación del suelo; Aprovechamiento de pastos; Aprovechamiento de colmenas.

Villasila de Valdavia, 17 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5098

## VILLASILA DE VALDAVIA

## E D I C T O

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1989, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don José María de la Sierra Marcos, la ejecución de la obra número 58-59/1989, titulada "Pavimentaciones en Villamelendro y Villasila", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Villasila de Valdavia, 17 de octubre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5104

ENTIDADES LOCALES  
MENORESJUNTA VECINAL DE  
VENTOSA DE PISUERGA

## E D I C T O

La Corporación Municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1989, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Luciano Garrido e Hijos, S. A., la ejecución de la obra titulada "Pista Polideportiva en Ventosa de Pisuerga", incluida en el Fondo de Cooperación del año 1989, en la cantidad de tres millones cien mil doscientas pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Ventosa de Pisuerga, 17 de octubre de 1989. — El Presidente, Manuel Angel Ortega.

5106